

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00681
Fecha: 01/04/2025

Resolución Directoral N.º 00743 - 2025

Huarmaca, 01 ABR 2025

Visto, la Resolución Directoral N° 01904-2024 UGEL 310, de fecha 30 de diciembre del año 2024, donde se encarga la función de director de la Institución Educativa N° 14548 "Virgen de la Asunción" - Caserío Trigal, al docente Albear Tocto Chinchay, el Memorandum Múltiple N° 0094-2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-RR.HH./NOVS, con fecha 01 de abril del año en curso donde se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 01904-2024 UGEL 310, y la documentación que se acompaña en un total de nueve (09) folios a la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley N° 29944, regula el encargo de funciones: se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, con Resolución Directoral N° 01904-2024-UGEL HUARMACA de fecha 30 de diciembre de 2024, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310 - Huarmaca, resolvió: "Artículo 1º ENCARGAR EL PUESTO de Dirección de la I.E. N° 14548 "Virgen de la Asunción" - Caserío Trigal, correspondiente a la plaza con código NEXUS N° 529461217118, al docente ALBEAR TOCTO CHINCHAY, identificado con D.N.I. N° 03221466, profesor nombrado en el nivel Primaria, con cuarta escala magisterial, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, [...]".

Que, con expediente N° 3232 de fecha 01 de abril de 2025, el docente ALBEAR TOCTO CHINCHAY, identificado con D.N.I. N° 03221466, en calidad de Director encargado por funciones de la I.E. N° 14548 "Virgen de la Asunción" - Caserío Trigal, presentó por mesa de partes de esta Sede Institucional, su solicitud de renuncia al referido cargo, por motivos de índole personal.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se aprueba la norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", norma que sobre las causales de conclusión del encargo prescribe:

5.7.1 "La encargatura se da por concluida por: c) Renuncia del Encargado."

5.7.2 "En los casos de conclusión de encargatura en virtud de las causales señaladas en los literales del b) al m) del numeral precedente, la DRE o UGEL según corresponda, emite el acto resolutivo que da por concluida

Resolución Directoral N.º 00743 2025

la encargatura, procediendo a encargar la plaza vacante de acuerdo con lo establecido en la presente norma técnica. El profesor no retorna al cuadro de méritos."

5.7.6 "La renuncia a la encargatura debe presentarse ante su jefe inmediato, con una anticipación de quince días hábiles antes de dejar el cargo de encargatura, el plazo puede ser exonerado por la DRE o UGEL, según corresponda, caso contrario, el profesor que se retire antes del plazo establecido incurre en abandono de cargo. La IGED competente debe garantizar la cobertura inmediata de la plaza vacante."

Que, de lo expuesto se verificó que la solicitud de renuncia presentada por el administrado, no cumple a cabalidad el plazo establecido en el numeral 5.7.6. de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU; empero, esta jefatura en aras de garantizar el servicio educativo en la I.E. N° 14548 "Virgen de la Asunción" Caserío Trigal, es que otorga la exoneración del plazo requerido, aceptando explícitamente la renuncia del referido, por lo que se debe expedir acto resolutivo DAR por concluido la encargatura por funciones de Dirección del docente ALBEAR TOCTO CHINCHAY, identificado con D.N.I. N° 03221466, resuelto a través de la Resolución Directoral N° 01904-2024-UGEL HUARMACA de fecha 30 de diciembre de 2024, a partir del 01 de abril de 2025.

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 0094 -2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-RR.HH./NOVS. Con fecha 01 de abril del año 2025, el jefe del Área de Recursos Humanos autoriza emitir Acto Resolutivo dar por Concluido la Encargatura por Funciones de Dirección de la I.E. N° 14548 "VIRGEN DE LA ASUNCIÓN" - CASERÍO TRIGAL, POR CAUSAL DE RENUNCIA VOLUNTARIA DEL DOCENTE ALBEAR TOCTO CHINCHAY, identificado con D.N.I. N° 03221466, resuelto a través de la Resolución Directoral N° 01904-2024-UGEL HUARMACA de fecha 30 de diciembre de 2024, a partir del 01 de abril de 2025.

Que, actuando a la normatividad vigente, Memorándum Múltiple N° 0094-2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-RR.HH./NOVS. y los considerandos de la presente resolución se procede a dejar sin efecto a la Resolución Directoral N° 01904-2024 UGEL 310, de fecha 30 de diciembre del año 2024, donde se encarga la función de director de la Institución Educativa N° 14548 "Virgen de la Asunción" - Caserío Trigal, del docente Albear Tocto Chinchay.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 aprobado Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000015-2024 de fecha 09 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN - RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01904 - 2024, de fecha 30 de diciembre del año 2024, del docente **ALBEAR TOCTO CHINCHAY**, identificado con D.N.I. N° 03221466, de la I.E. N° 14548 "Virgen de la

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA**Resolución Directoral N.º 00743 2025**

Asunción" - Caserio Trigal, en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la encargada de Remuneraciones y Planillas, las acciones correspondientes, en mérito a la conclusión de encargatura de dirección del docente Albear Tocto Chinchay.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca, notifique la presente Resolución, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de las Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y archívese



DR. EDMUNDO SUYÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA